

Partida Núm 52
cincuenta y dos.

Burgoa Orihuela
Ignacio y Llano
Martínez María
del Pilar

ACTA DE MATRIMONIO

En México Distrito Federal, a las veinte horas del día quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro , comparecen ante mí Domingo Garcia Gutierrez, Oficial del Registro Civil, para contraer matrimonio bajo el regimen de Sociedad Conyugal los señores Ignacio Burgoa Orihuela y María del Pilar Llano Martínez de acuerdo con la solicitud y documentos que presentaron con fecha trece del actual los cuales contienen los siguientes datos:

DEL CONTRAYENTE

Edad: Veintisiete años
Ocupación: abogado
Domicilio: Martínez del Río 205
Estado Civil: soltero
Origen: México, Distrito Federal
Nacionalidad: mexicana

DE LA CONTRAYENTE

Veinte años
su hogar
Gabriel Leyva 17
soltera

México, Distrito Federal
mexicana

PADRES DEL CONTRAYENTE

Nombres: Ignacio Burgoa
Ocupación:
Origen: finado
Domicilio:

Eva Orihuela
su hogar
México Distrito Federal
Martínez del Río 205

PADRES DE LA CONTRAYENTE

Nombres: Jacinto Llano
Ocupación: comerciante
Origen: Santander, España
Domicilio:

Trinidad Martínez
su hogar
Santander, España

Gabriel Leyva 11

TESTIGOS DE ESTE ACTO

Nombres: Esteban Pons
Edad: cincuenta y cinco años
Estado Civil: casado
Ocupación: médico cirujano
Domicilio: Lerma 38
Parentesco: ninguno

Estanislao Mercado
cuarenta y cinco años
casado
Industrial
Lucio 203
ninguno

Nombres: Miguel Martínez
Edad: cincuenta y cinco años
Estado Civil: casado
Ocupación: comerciante
Domicilio: Lerma 60
Parentesco: tio de la contrayente

David Casareo
cincuenta años
casado
médico cirujano
Uruguay 36
ninguno

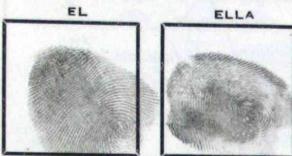
Se dió lectura en voz alta a la solicitud de matrimonio, al convenio sobre bienes presentado, certificados médicos de salud, diligencias practicadas y demás documentos y previa protesta de decir verdad, interrogué a los testigos acerca de si los contrayentes son las mismas personas a que se refiere la solicitud y les consta que no tienen impedimento legal para casarse y contestaron afirmativamente. En seguida pregunté a los señores Ignacio Burgoa Orihuela y María del Pilar Llano Martínez si es su voluntad unirse en matrimonio y estando conformes y llenados los requisitos que establece el Código Civil, los declaré unidos en nombre de la Ley y de la Sociedad. Leída esta acta a las personas que en ella intervienen, la ratifican y firman los que saben, agregándose al apéndice respectivo con las anotaciones de ley, los documentos mencionados estando presentes los padres de la menor contrayente, ratifican su consentimiento para efectuar este enlace. Doy fe.

ACTA DE MATRIMONIO

53

Partida Núm. 52 Ciu-
manta y dos Burgos
Ortizuela Ignacio
y Llano Martínez
María del Pilar

En México, a veinte y horas de enero de mil novecientos treinta y cuatro, comparecen ante mí Domingo García Gutiérrez, Oficial del Registro Civil, para contraer matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, los señores Ignacio Burgos Ortizuela y María del Pilar Llano Martínez, de acuerdo con la solicitud y documentos que presentaron con fecha trece del actual, los cuales contienen los siguientes datos:



A large blue ink signature is written vertically across the page.

DEL CONTRAYENTE

DE LA CONTRAYENTE

Edad: Veinticuatro años	Seisenta años
Ocupación: Abogado	Su hogar
Domicilio: Martínez del Río 205	Gabriel Leyva 17
Estado Civil: Soltero	Soltera
Origen: México Distrito Federal	Mexican
Nacionalidad: Mexicana	Mexicana

PADRES DEL CONTRAYENTE

Nombres: Ignacio Burgos	Eva Ortizuela
Ocupación: Su hogar	
Origen: Martínez del Río 205	Mexico Distrito Federal
Domicilio:	

PADRES DE LA CONTRAYENTE

Nombres: Jacinto Llano	Trinidad Martínez
Ocupación: Comerciente	en su hogar
Origen: Santander España	Santander España
Domicilio: Gabriel Leyva 11	

TESTIGOS DE ESTE ACTO

Nombres: Esteban Ros	Eustaquio Mercado
Edad: Cuarenta y cinco años	Cuarenta y cinco años
Estado Civil: Casado	Casado
Ocupación: Medio campesino	Industrial
Domicilio: Lerma 38	Lerma 203
Parentesco: Hijo	Hijo

Nombres: Miguel Martínez	David Garza
Edad: Cuarenta años	Cuarenta años
Estado Civil: Casado	Casado
Ocupación: Comerciente	Medio campesino
Domicilio: Lerma 60	Lerma 36
Parentesco: Tío del contrayente	Hijo

Se dió lectura en voz alta a la solicitud de matrimonio, al convenio sobre bienes presentado, certificados médicos de salud, diligencias practicadas y demás documentos y previa protesta de decir verdad, interrogué a los testigos acerca de si los contrayentes son las mismas personas a que se refiere la solicitud y les consta que no tienen impedimento legal para casarse y contestaron afirmativamente. En seguida pregunté a los señores

*Fernando Burgos Ormeño
y María del Pilar Flano Martínez*

si es su voluntad unirse en matrimonio y estando conformes y llenados los requisitos que establece el Código Civil, los declaré unidos en nombre de la Ley y de la Sociedad. Leída esta acta a las personas que en ella intervienen, la ratifican y firman los que saben, agregándose al apéndice respectivo con las anotaciones de ley, los documentos mencionados

*Estados presentes los padres de los
nuevos contrayentes, ratifican su consentimiento
para efectuar este enlace, díos 10 de febrero*

Flano Martínez

J. Flano Martínez

Eduardo Burgos

J. Flano Martínez

<